

cción de las Ciudades con arreglo a las disposiciones con-  
pertenecientes al Señor Gobernador, y Capitan General, y a la Real  
cédula de 17 de Mayo de 1764, en la que se manda que la  
Real Audiencia de Sevilla ponga y ventile a precio de  
venta que deben traer los infelices Sabradosos, que ha  
venido en su momento a caer en este estado, a paja que  
en Sevilla como adobos ponga el dicho precio, bajo  
la regulación equitativa, que se hizo en las Indias  
hace presente que el Sr. Don Thomas Subielca, Infante  
Almirante, y 3<sup>a</sup> Cathalina Duque de Leno, y otros Co-  
medicinas, se está ya comprando esta especie a cata-  
re y a medio, quinze Arreos Quarto, y aun el  
Dn. Bartholome, a aborro la compra a los que trae  
y pide a que el Ayuntamiento, se sirva interponer su  
partido sobre este particular, y si se le consiente par-  
te, exponiendo lo que sea de su agrado, manifestando  
que lo que tenga por conveniente. Y entendido  
por esta Ciudad, con Reflexion a que la anterior ho-  
pocision, conviene a un conocido Servicio de los  
Infelices Sabradosos, y a la dignidad que compran-  
do del precio de la Real Comunidad esta voluntad  
a el Sr. Dn. de los Reinos, y le ha de servir de  
uso y se desecha a su Señoría con intención de ella  
y este Acuerdo, se sirva llevarla en su consideracion  
para la Regulaç. y precio de la Real, sea  
con la Contabilidad y equidad, que espere esta Ciudad  
de su Real Intencion.

Cesion de El Señor Dn. Francisco Facon, diputado que pasando  
a Praga, y vocado en el doteo e accionado el día de lo de Praga,  
ya en el Encargo de Dn. Ciricio Gal, a Dn. Mig.  
Facon ha sido. Reg. Dn. por tanto de esta Ciudad, que se  
halla a present en el Sr. Servicio, ha tenido

